

Informe y Dictamen del Revisor Fiscal Período 2022

Señores delegados
Asamblea General Ordinaria de Delegados
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPERAMOS
Ibagué

1. Introducción

En mi calidad de Revisora Fiscal de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito - COOPERAMOS y en representación de la firma *ARCO CONTADORES PÚBLICOS LIMITADA*, presento el informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

2. Estados financieros auditados

Hemos auditado los estados financieros individuales comparativos de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito - COOPERAMOS al 31 de diciembre de 2022 y 2021, que comprenden:

- Estado de situación financiera
- Estados de resultados
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo, y
- Revelaciones explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

3. Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros certificados y adjuntos, tomados de los registros de contabilidad de la cooperativa, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera, los resultados, los flujos de efectivo, y los cambios en el patrimonio de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito COOPERAMOS, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las normas de información financiera para el Grupo 2 NIIF PYME de acuerdo con lo exigido en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios, aclarando que, para el caso de la cartera de crédito y su deterioro, así como para el caso de los aportes sociales, se aplicó el Decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación de las NIIF.

4. Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990 y con las normas internacionales de auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros*".

Somos independientes de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito COOPERAMOS, de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad, emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores, aplicables en Colombia, cumpliendo las responsabilidades en concordancia con dichos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

5. Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno

La Administración es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y las de carácter especial emitidas por la Supersolidaria. Estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas, por el Representante Legal y el Contador Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación, declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno, que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros, se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error,
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la cooperativa,
- La implementación de las normas expedidas por la Supersolidaria, aplicables a la cooperativa,
- Valorar la capacidad que tiene la cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las situaciones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha,
- Los encargados del gobierno corporativo de la cooperativa, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

6. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Nuestro objetivo, es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basado en los resultados de las auditorías, logrando las informaciones necesarias y suficientes para cumplir nuestras funciones, efectuando un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Nuestras responsabilidades como Revisoría Fiscal de la Cooperativa también incluyen:

Realizar la planeación y ejecución con autonomía e independencia de criterio y de acción, respecto a la Administración de la cooperativa, basados en un enfoque integral, que incluya la gestión de los Administradores, el sistema de control interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.

Garantizar con los programas de fiscalización aplicados, la permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría.

Evaluación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como, la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Nuestra labor se orientó a:

- A obtener un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable

- Evaluar la efectividad del sistema de control organizacional y la gestión de riesgos.
- Verificar el cumplimiento del objeto social y la proyección social.
- Conocer la gestión de los Administradores, en cuanto a la responsabilidad y diligencia de sus actuaciones y decisiones, con énfasis, en la gestión de riesgos inherentes al objeto social, al cumplimiento de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.
- Constatar la veracidad de las cifras que componen los estados financieros y de la existencia y propiedad de sus bienes.
- Constatar el cumplimiento de la normatividad legal, los estatutos, las decisiones de la Asamblea General de Delegados y de sus Órganos de Administración, así como las disposiciones sobre libros y documentos comerciales.
- Constatar si existe o no una desviación material, relacionada con hechos o condiciones que puedan afectar significativamente la capacidad de la cooperativa para continuar como negocio en marcha.

7. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y registro de asociados y archivos generales, se llevan y se conservan debidamente.
- Las cifras contables incluidas dentro del informe de gestión, presentado por la Administración de la cooperativa, concuerdan con los estados financieros de fin de ejercicio, objeto del presente dictamen. Encontré que el informe se ajusta a los requerimientos de ley, además, incluye una exposición sobre la evolución de los negocios, la situación económica, social, administrativa, financiera y jurídica de la cooperativa.

Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a la cooperativa, tales como:

- Reportes a la UIAF, sobre el monitoreo y seguimiento de su sistema para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT.
- Reportes de información financiera ante la Supersolidaria a través del Sistema Integral de Captura – SICSES.
- Legislación laboral: Efectuando la liquidación y pago oportuno al sistema integral de seguridad social, realizando los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley.
- Impuestos: Cumplieron con la presentación y pago de impuestos, gravámenes, contribuciones Nacionales, Departamentales, y Municipales.
- Respecto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente, el uso de software adquirido por la cooperativa, sobre el cual posee el soporte de licenciamiento.

8. Régimen prudencial

Es de vital importancia para asegurar la estabilidad financiera de la cooperativa, por lo cual, es un aspecto clave de auditoría, que implica el seguimiento mensual para validar el cumplimiento en materia de: Límites a la concentración de las colocaciones y aportes sociales.

- **Límites a la concentración de operaciones:** La cooperativa no registra operaciones que superen los límites de concentración: En materia de aportes y colocación, tanto en lo que corresponde a las normas legales, como a las políticas internas aprobadas por el Consejo de Administración.

9. Sistema Integrado de Administración - SIAR

COOPERAMOS, tiene implementados los siguientes sistemas que tienen como propósito identificar riesgos inherentes al desarrollo de su objeto social, los cuales son evaluados y controlados de acuerdo a la Circular Básica Contable y Financiera y demás normatividad vigente.

En materia de Gestión de Riesgos, de acuerdo con mis evaluaciones, se evidenció que la Cooperativa ha adoptado las políticas, procedimientos y metodologías, sobre administración de riesgos prescritas por la Supersolidaria, para efectos de la detección, administración y monitoreo de los mismos, en relación con:

- Riesgo Operativo - SARO
- Riesgo Crediticio - SARC
- Riesgo de Liquidez - SARL
- Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT,
- Sistema de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y otros inherentes de su actividad de aporte y crédito.

Como resultado de estas evaluaciones observé algunas oportunidades de mejoramiento que fueron comunicadas al Consejo de Administración, y a la Administración de la Entidad, además COOPERAMOS, durante el período identificó y gestionó lo pertinente a vulnerabilidad y eventos de riesgos que la llevaron a tomar medidas administrativas y legales, que consideró pertinente en cada circunstancia.

10. Opinión sobre cumplimiento legal y normativo

Nuestra labor se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de la Cooperativa. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo, utilizamos los siguientes criterios:

- Legislación cooperativa
- Normas legales que afectan la actividad de la cooperativa
- Estatutos de la cooperativa
- Actas de Asamblea y del Consejo de Administración
- Actas de la Junta de vigilancia
- Actas de comités
- Manuales de políticas y procedimientos
- Instrucciones de la Supersolidaria señaladas en la Circular Básica Contable y Financiera y Circular Jurídica del 2020
- Normas legales relacionadas con temas laborales, tributarios, comerciales, y otra documentación que consideré relevante
- Manuales de los diferentes sistemas de administración de riesgos implementados por la cooperativa

En nuestra opinión, la Cooperativa ha dado cumplimiento a las Leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

Igualmente estuvimos atentos a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del Estado, observando que la Entidad dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones, que comprometieran el patrimonio de los Asociados. Así mismo, informamos que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de la Cooperativa COOPERAMOS.

11. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

COOPERAMOS, tiene implementado un sistema de control interno, por medio de manuales de funciones y procedimientos, los cuales se actualizan de forma permanente de tal forma que permiten su aplicación y segregación por áreas, cuenta con el apoyo de los comités operativos creados y reglamentados por el Consejo de Administración, los cuales realizan labores de operación y control en: Cartera y créditos, riesgo crediticio, tecnológico, ejecución de los fondos sociales, recurso humano entre otros.

Para la evaluación del control interno, utilizamos como criterio el seguimiento al cumplimiento de la normatividad de la Circular Básica Contable y Financiera y la Circular Básica Jurídica del 2020, a las directrices por parte de los Órganos de Administración, Estatutos de la cooperativa, Actas de Asamblea y de Consejo de Administración, normatividad tributaria y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

La Revisoría Fiscal estableció un plan de trabajo y un cronograma de actividades para el año 2022, con base en el resultado de las auditorías ejecutadas y en cumplimiento al plan de auditoría, se ha verificado la existencia y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno.

En nuestra opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración, mantiene un sistema de control interno adecuado que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del objeto social.

12. Aspectos relevantes:

- **Excedentes del ejercicio:** Como resultado, los excedentes del año 2022, ascendieron a \$221,5 millones, como resultado de las siguientes acciones: Ingresos generados por la actividad de cartera, gestión del riesgo de crédito, la reducción de los indicadores de la cartera vencida, arrendamientos de activos y de otros ingresos por recuperaciones como: Cartera castigada y otras recuperaciones principalmente administrativas, el manejo de los gastos del personal y de gastos generales.
- **Demandas:** A la fecha se encuentran instaurados tres procesos ejercidos mediante la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que tienen relación con la devolución a FOGACoop de los recursos no reclamados por los acreedores en las etapas del Pasivo Cierto No Reclamado y Desvalorización Monetaria, dentro del proceso de liquidación forzosa Administrativa por las sumas de \$1.128.6 millones y \$423.3 millones, para un total de \$1.551,9 millones.

- La Administración viene actualizando el valor del capital demandado, conforme a los índices de inflación certificados por el DANE, como lo estipula el fallo del Tribunal Administrativo de Tolima en primera instancia en contra de COOPERAMOS el 10 de diciembre de 2015. Al 31 de diciembre de 2022, el valor actualizado para atender un posible pago por decisión jurídica asciende a \$3.093,9 millones, cifra que incluye la actualización de la deuda desde el año 2005 y 2006 teniendo en cuenta el IPC, la actualización en cada uno de los años de litigio arrojan un incremento total de \$1.542 millones.
- La Revisoría Fiscal, constató que la Gerente y el Abogado externo, han estado atentos a todas las citaciones y requerimientos de los entes judiciales, con el fin de representar debidamente a la Cooperativa, a la fecha el proceso se encuentra al despacho para citar fallo.
- **Infraestructura Tecnológica:** COOPERAMOS dispone de la plataforma tecnológica administrativa y operativa SÓLIDO, con sus respectivas licencias vigentes, que soporta adecuadamente el tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de sus operaciones e información, el cual posee cuatro módulos: cartera, contabilidad, tesorería y SÓLIDO NIIF. De igual manera se constató el control y cumplimiento de las políticas y el plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica.
- **Seguros:** Los Activos de la Cooperativa están adecuadamente cubiertos y amparados con contratos de seguros, los cuales se encuentran reglamentados, la cartera cuenta con seguros de vida que dan cobertura a los riesgos de muerte e incapacidad, sujeto a los requisitos y condiciones generales de las respectivas pólizas.
- **Reclamación devolución aportes parafiscales:** La Cooperativa adelantó los trámites de reclamación administrativa para la devolución de los aportes parafiscales (SENA e ICBF) por los años 2017 y 2018, a raíz de lo definido por el Consejo de Estado mediante fallo del 30 de junio de 2020. Mediante la resolución No. 3681 de diciembre 16 de 2021, el ICBF, resuelve a favor de Cooperamos la solicitud de devolución de un pago de lo no debido por aportes parafiscales del 3%, la suma de \$35.009.711 cuyo valor ingresó a bancos el 26 de enero del año 2022. Con respecto al SENA. se resuelve a favor de la cooperativa la suma de \$19.468.800, valor que ingresó a bancos el día 16 de mayo de 2022.
- **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):** Igualmente, informamos que la cooperativa continúa efectuando el control concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo con los Decretos 1072 de 2015, y la resolución 0312 de 2019, incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora que se deriven de este sistema.
- **Cartera de créditos:** Se verificó la evaluación, clasificación, calificación, deterioro de la cartera de créditos y otras cuentas por cobrar, las cuales se realizan atendiendo los parámetros establecidos en el Capítulo II Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, expedida por la Supersolidaria.

La Cooperativa tiene constituido un deterioro (provisión) del uno por ciento (1%), sobre el total de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.1. del capítulo II Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020 y presenta un indicador

de mora al corte de diciembre de 2022, de 1,52%, el comportamiento de este indicador muestra el resultado del permanente monitoreo del perfil de riesgo y a la evaluación y actualización de las políticas de otorgamiento de créditos por parte de la Cooperativa.

- **Evaluación de la cartera:** COOPERAMOS, realizó la evaluación total de la cartera aplicando la metodología aprobada por el Consejo de Administración, que incluye todos los criterios establecidos por la Supersolidaria en el Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera del 2020, y los resultados se analizan en el comité evaluación de cartera.

13. Hipótesis de negocio en marcha

COOPERAMOS, prepara sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Dado los indicadores que mantiene, la confianza de los asociados, el buen desempeño realizado en el año 2022, los resultados positivos, representados en una buena gestión Administrativa, el calificado recurso humano, la adecuada estructura tecnológica, las buenas prácticas financieras y los riesgos establecidos por la Cooperativa, garantizan continuar con la vida institucional de la Cooperativa (como negocio en marcha).

Como aspecto legal, es importante señalar, que COOPERAMOS viene apropiando desde el año 2012, una reserva para atender la posible pérdida del proceso jurídico instaurado por FOGACOOOP.

14. Hechos posteriores

Durante el período de cierre del ejercicio contable y la fecha de autorización de los estados financieros por parte del Consejo de Administración el 30 de enero de 2023, no se presentaron otros hechos relevantes después del cierre de los estados financieros y la presentación de los mismos, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Cooperativa, reflejada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

15. Reconocimientos

Deseo destacar, por último, la unión positiva de voluntades, propias, ajenas e institucionales, que se han dado, para que la cooperativa se haya orientado, por caminos de éxito y solidez. Gracias todo a la conjugación y acertadas decisiones y aportes, en su momento de las Asambleas de Delegados, Consejos de Administración, Junta de Vigilancia y Control Social, Comités de apoyo, Empleados e instituciones de Control, Supersolidaria. Con la dirección acertada de la Gerencia, fundamental en estos procesos: de intervención año 2000, y reactivación año 2010, hasta la fecha.



MARTHA CECILIA TORO TORO

Revisor Fiscal - T.P. No. 9357-T

En Representación de Arco Contadores Públicos Limitada

Ubicación: Carrera 89 A No. 44 B 115 Medellín - Celular 310 469 04 31

Dirección electrónica: arcocontadorespublicos@hotmail.com